

**Contacto CONAMER** GLS-LVLS-AMMDC-3000231317

**De:** Direccion <direccion@amexgas.com.mx>  
**Enviado el:** miércoles, 21 de junio de 2023 11:02 a. m.  
**Para:** Contacto CONAMER; cofemer@cofemer.gob.mx  
**CC:** cserranof@amexgas.com.mx; 'FRANCISCO LOPEZ PALACIOS'  
**Asunto:** AMEXGAS.- PROY-NOM-018-ASEA-2023.- Plantas de Distribución  
**Datos adjuntos:** Escrito\_CONAMER.-\_PROY-NOM-018-ASEA-2023.-\_Plantas\_de\_Distribucion[1].pdf;  
2023-06\_Comparativa\_Presupuesto\_Sistema\_Contra\_Incendio[1].pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Completado



## **Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 14º, 16º y 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 73 párrafo primero, 75 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Mejora Regulatoria, en nuestro carácter de Sector Interesado, formulamos observaciones al Anteproyecto denominado: *"PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación)"*, mismo que se encuentra en periodo de consulta pública ante esa H. Comisión, dentro del Expediente número: 04/0023/010623. Solicitando atenta y respetuosamente que las presentes observaciones, sean tomadas en consideración, dejando a salvo nuestro derecho de presentar observaciones adicionales, en tanto no sea emitido el Dictamen Total Final correspondiente.

**Atentamente**

**Lic. Carlos Serrano Farrera**

# Presidente Ejecutivo

Norma Castillo

Asistente Presidencia Ejecutiva

T: + 52 (55) 5545 7264 F: + 52 (55) 5531 8386  
direccion@amexgas.com.mx

Juan Jacobo Rousseau No 44, Col. Nueva Anzures  
C.P. 11590, Cd. de México, México



SIGUENOS EN:    

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Este correo electrónico es totalmente confidencial en términos del Artículo 62 y 63 de la Ley de la Propiedad Industrial, y todo divulgación inadvertidamente, y tiene la intención de ser enviado a las personas que aparecen en el mismo como destinatarios. La información que contiene este correo electrónico y cualquier archivo adjunto pueden ser información privilegiada y no debe ser divulgada. Si usted recibe este correo por error y/o su contenido no es el destinatario no debe, ni le permite que de inmediato informe al remitente de ello en los teléfonos que se proporcionan en esta comunicación, y se desista el comunicado y sus contenidos. Asimismo, las personas que intercepten, revelen, copien, divulguen o divulgan cualquier parte de la información contenida en el presente, será penalizado en términos de los Artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

**CONFIDENTIAL INFORMATION.** This information is confidential according to the Article 62 and 63 of the Mexican Industrial Property Law and it is intended exclusively and intended to be sent the people that appear in the same one as recipients. The information that contains this e-mail or any attached document can be confidential and privileged information. If you are mistakenly or contacted with this email information and/or any of its contents, and/or if you are not the intended recipient(s) or it please inform the sender of this email as soon as possible by any of the above phone numbers and by reply to it, and if you intend, reveal, copy, disclose or disseminate any information contained by you, and may be penalized by the Federal Criminal Law, articles 210, 211 and/or 211 bis.



Ciudad de México, a 20 de junio de 2023.

Anteproyecto: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación).

Expediente: 04/0023/010623.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).  
P r e s e n t e.

Lic. Carlos Serrano Farrera, en mi carácter de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la **Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C. (AMEXGAS)** por medio del presente escrito comparezco a formular comentarios al Anteproyecto de referencia, en términos de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), con el propósito de contribuir a la mejora regulatoria correspondiente, siempre con el ánimo de que la regulación propuesta permita alcanzar los objetivos y beneficios de carácter social y para el sector del Gas Licuado de Petróleo (**Gas L.P.**), por lo que con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 73 y demás relativos y aplicables de la **LGMR** solicitamos desde ahora, atenta y respetuosamente, que las observaciones contenidas en el presente escrito, sean consideradas dentro del proceso de consulta pública, en atención a que el Anteproyecto contienen severas implicaciones para el Sector del Gas L.P., razón por la que se formulan las siguientes:

## OBSERVACIONES GENERALES

**PRIMERO.** Manifestamos que derivado del alto impacto regulatorio y de costos que implica el PROY-NOM-018-ASEA-2023, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO,

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)



se debe de reclasificar como un "*AIR de Impacto Alto con análisis de Impacto en la Competencia*", y no como un "*AIR de Impacto Moderado con análisis de Impacto en la Competencia*", tal como la envió la ASEA, lo anterior con base en:

- a) El *AIR de Impacto Moderado*, es cuando el impacto potencial de la regulación es medio en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos afectados por el anteproyecto.
- b) El *AIR de Impacto Alto*, es cuando el impacto potencial de la regulación es alto en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos afectados por el anteproyecto.
- c) El Anteproyecto establece mayores cargas administrativas y costos económicos a los permisionarios de Plantas de Distribución de Gas L.P. en específico en el capítulo del *Sistema contra Incendio*.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo manifestado, solicitamos se vuelva a realizar el AIR a efecto de que la clasificación del Anteproyecto sea de *Impacto Alto*, toda vez que la regulación propuesta tendrá un alto impacto en los costos de implementación del *Sistema contra incendio*, además que inhibe las inversiones en Plantas de Distribución que se pretendan construir en el futuro. **Nota:** Se anexa comparativo de costos de la implementación del *Sistema contra Incendio* que se pretende incluir en dicho Anteproyecto de NOM.

**TERCERO.** Que el plazo mínimo de consulta pública del Anteproyecto no sea menor a 20 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)



CUARTO. Tomar en consideración las observaciones expuestas al momento de determinar sobre la aprobación del Anteproyecto.

Por último, es conveniente precisar que los comentarios contenidos en el presente escrito se formulan sin perjuicio de que, en lo subsecuente, se presenten comentarios adicionales, dada la trascendencia e importancia para nuestro Sector del anteproyecto regulatorio de referencia.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención que le brinden a la presente, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Carlos Serrano Farrera  
Presidente Ejecutivo

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)

**COMPARATIVO DE COSTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA UNA PLANTA CON UN ALMACENAMIENTO DE 1,000,000 L 100% AGUA  
NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.  
VS**

**Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana ANTE-PROY-NOM-XXX-ASEA-20XX, Plantas de distribución de gas licuado de petróleo.**

	NOM-001-SESH-2014	Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana ANTE-PROY-NOM-XXX-ASEA-20XX
Descripción	Importe	Importe
<b>OBRA CIVIL SCI</b>		
Cuarto de bombas	\$ 198,000.00	\$ 252,723.07
Cisterna	\$ 342,500.00	\$ 590,000.00
<b>IMPORTE TOTAL OBRA CIVIL</b>	<b>\$ 540,500.00</b>	<b>\$ 842,723.07</b>
<b>SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>		
Suministro e instalación de tubería y conexiones acero soldable y sellos	\$ 1,320,200.00	\$ 2,077,222.19
Soportería para instalación de tubería	\$ 320,000.00	\$ 680,000.00
Recubrimiento tubería (elastómeros-aislantes)	\$ 89,000.00	\$ 288,801.00
Válvulas de seccionamiento	\$ 62,134.00	\$ 132,000.00
Boquillas de aspersion	\$ 175,940.00	\$ 289,477.52
Skid de sistema contra incendio Bombas con motor electrico, combustion y jockey	\$ -	\$ 1,865,344.00
Motor de combustión	\$ 879,500.00	\$ -
Motor eléctrico	\$ 183,250.00	\$ -
Extintores	\$ 119,123.66	\$ 119,123.66
Hidrantes	\$ 127,509.19	\$ 127,509.19
<b>IMPORTE TOTAL SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>	<b>\$ 3,276,656.85</b>	<b>\$ 5,579,477.56</b>
<b>SISTEMA DE PROGRAMACIÓN</b>		
SIMATIC, tarjetería, PLC y programación	\$ -	\$ 667,179.88
<b>IMPORTE TOTAL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 667,179.88</b>
<b>SISTEMA DE CONTROL</b>		
Infrestructura y cableado de control	\$ -	\$ 218,894.06
Válvulas con Actuador	\$ -	\$ 172,181.95
Detectores de flama y mezcla explosiva	\$ -	\$ 949,210.36
<b>IMPORTE TOTAL SISTEMA DE CONTROL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,340,286.37</b>
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
Alimentadores y tableros	\$ 12,413.00	\$ 178,602.19
Sistema de tierras	\$ 26,050.00	\$ 55,204.73
Infrestructura y Cableado	\$ 34,925.12	\$ 85,200.00
<b>IMPORTE TOTAL SISTEMA NEUMÁTICO Y ELÉCTRICO</b>	<b>\$ 73,388.12</b>	<b>\$ 319,006.92</b>
<b>SISTEMA NEUMÁTICO</b>		
Compresor	\$ -	\$ 58,596.47
Suministro de tubería y conexiones	\$ -	\$ 87,552.67
<b>IMPORTE TOTAL SISTEMA NEUMÁTICO Y ELÉCTRICO</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 146,149.14</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 3,890,544.97</b>	<b>\$ 8,894,822.94</b>
<b>INCREMENTO Anteproyecto de Norma</b>	<b>\$</b>	<b>5,004,277.97</b>
<b>% INCREMENTO Anteproyecto de Norma</b>		<b>229%</b>